



**SELLO QVARTO ; VEINTIE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETTIENTOS [CHENTA Y
QVATRO.**

Justificacion el legitimo valor de la Vara de Alcalde Mayor de esta Ciudad, que salario disfruta actualmente, si en calidad de sueldo fijo, gratificacion, ó ayuda de costa, ya perpetuo, ya temporal, sobre g. fondos, si de propios, Rentas, ú otro qualq. Vano, p. g. tenencia de satisfase, en virtud de que Ordenes y Placamentos, q. la practica, y lo q. consta en el archivo de este Ayuntamiento, y á lo que asistien en un juicio prudencial los Emolum.º advenidos de Poyo, en virtud de un c.º de no executando con la clausura, y puzera q. el caso pida sea esta Ciudad Responsable, y se proceda á lo q. haya lugar Remitiendolo sin Abandacion alguna, y entendido p. esta Ciudad Acuerda: Queve Informar como Informa que la Vara de Alcalde Mayor de esta Ciudad solo consta tener de dotacion anual, seg. el ultimo Placam.º q. le era prescrito p. el R.º y Supremo Consejo de Castilla la cantidad de trescientos y trescientos con noventa y cinco ducados p. Casa a presento, todo lo q. se paga al caudal de prop. y arrendos como carga de ellos, Ten g.º á lo emolum.º de Poyo q. podria por diez dca. Vara anual.º seg.º Informes q. ha tomado, y á d.º. le da su Secretario D.º Fran.º de Conesa p.º expedicion del Sr. Medico Mayor actual, considera podria Remite en cada un año, de una quinientos á seiscientos ducados, mediante lo Prescrito de esta Jurisdiccion q. p.º lo muy distante alguna la guerra, lo q. y se comp. me de dca. y dca.

